# Contrato N° 111/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza** con **RUC N° 1009022-3,** domiciliada en Rio Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Luis Fernando Mendoza Rufinelli** con **Cédula de identidad N° 1.714.207.-**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA FISCALIAS DE CAAZAPA, PEDRO JUAN CABALLERO Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

1.1. Adquisición de Muebles para Fiscalías de Caazapá, Pedro Juan Caballero y otros – Contrato Plurianual.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 6110 de fecha 20 de noviembre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 aprobado por "Ley N° 5554/16 conforme al Decreto Reglamentario N° 6657 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017", según CDP N° 551/2017 conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2017* | *2* | *001* | *01* | *00* | *540* | *30* | *1* | *99* | *550.000.000* |
| **TOTAL GUARANIES** | | | | | | | | | **550.000.000** |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 329.064 -.

DISEÑOS De Nélida Mendoza
Rio Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.3 El crédito presupuestario previsto para el año 2018, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ministerio Público, para dicho Ejercicio Fiscal.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 09/2017 "Adquisición de Muebles para Fiscalía de Caazapá, Pedro Juan Caballero y otros", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 3745 de fecha 26 de Julio de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6110 de fecha 20 de noviembre de 2017.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. Este contrato Plurianual tendrá de vigencia desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes cuarenta y ocho millones cien mil (Gs. 48.100.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Mueble de Conferencia MFC | Unidad | Unidad | 2 | NM Diseños | Nacional | 9.500.000 | 19.000.000 |
| 18 | Mueble para Recepción | Unidad | Unidad | 3 | NM Diseños | Nacional | 9.700.000 | 29.100.000 |
| TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES | | | | | | | | 48.100.000 |

6.2 En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente en moneda nacional N° 0001056008520494.**

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

**Donde:** Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.7. Las condiciones de pago serán, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de presentada la factura por el Contratista y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. El Contratista presentará la solicitud de pago dirigida a la UOC, debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de remisión firmada,
- ✓ Formulario 120 (IVA),
- ✓ Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario,
- ✓ El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
- ✓ Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social

6.8. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.9. En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,0003 % por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

7.1. Las entregas se realizarán teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

| Ítem N° | Descripción del Bien | Total Cantidad | Unidad de medida | Lugar y cantidad de entrega del bien | | | Fecha final de entrega del Bien en días corridos Contados a partir de la aprobación de la muestra. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Fiscalía Regional de Caazapá | Fiscalía Reg. De Pedro J. Caballero | Fiscalía Regional de Encarnación | |
| 13 | Mueble de Conferencia - MCF (5,00 x 0,60 x 0,85) | 2 | Unidad | 1 | | 1 | 30 |
| 18 | Mueble para Recepción - Mrec. | 3 | Unidad | 1 | 1 | 1 | |

7.2. Los muebles adjudicados deberán ser entregados en los lugares indicados en la Planilla del Plan de entregas, previa coordinación con los funcionarios de dichas dependencias. La recepción y verificación de los bienes adjudicados estará a cargo del Fiscalizador designado, de los funcionarios del Dpto. de Suministros y de los funcionarios designados por la Dirección de Patrimonio.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

7.3. Los muebles adjudicados para las sedes de Asunción y de las Fiscalías Regionales de Caazapá, Pedro Juan Caballero y Encarnación deberán ser entregados en las mismas localidades, previa coordinación con los funcionarios administrativos. La recepción y verificación de los bienes adjudicados estará a cargo del Fiscalizador designado, de los funcionarios Administrativos Regionales y de Asunción y de los funcionarios designados por la Dirección de Patrimonio.

- ***Sede Fiscalía Regional de Caazapá:*** Ñuhubyta, ruta 8, a 1 km de la Ciudad de Caazapá. Teléfono Administración N° 0542- 232 501.
- ***Sede Fiscalía Regional de Pedro J. Caballero:*** Elisa Alicia Lynch e/ Juan de Ayolas y 12 de junio, Barrio San Gerardo. Teléfono Administración N° 0336- 275 159.
- ***Sede Fiscalía Regional de Encarnación:*** Jóvenes por la Democracia esquina Petronilo Cayas y Tte. Armero Naval. Teléfono Administración N° 071- 203 783, 204 210.

7.4. La entrega de los bienes podrá ser de forma parcial y/o total, realizándose según el cronograma establecido en el Plan de Entrega, hasta completarse la totalidad de la cantidad adjudicada. Cabe aclarar que para la segunda entrega del 50% de los bienes adjudicados, si bien no se volverá a realizar la evaluación, si se verificara que cumplan con las especificaciones técnicas de las Muestras aprobadas, pudiendo la Contratante recurrir a las cláusulas 7.8.3, 7.8.4, 7.8.5 y 7.8.6, si se presentara algún inconveniente.

7.5. Los bienes se darán entregados una vez finalizada la entrega total de los mismos y que cuenten con la/s nota/s de remisión y acta de recepción final firmada por el Fiscalizador designado, por el Administrador Regional, por los funcionarios del Dpto. de Suministros y por los funcionarios de la Dirección de Patrimonio. Estos documentos deberán indicar lo siguiente:
a. Fecha de entrega,
b. Descripción y cantidad de los bienes entregados,
c. Firma y aclaración de firma de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

7.6. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia contratista.

7.7. El contratista deberá garantizar a la Contratante que los bienes proveídos cuentan con una garantía de 12 meses a partir de la entrega de los mismos. (Acta de Recepción firmada). Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: en el Dpto. de Contratos, de la Unidad Operativa de Contratación, Bloque 8 – Oficinas administrativas y financieras, 2° piso, Chile esq. Jejuí.

7.8. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **ELABORACIÓN DE MUESTRAS, PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS:**

7.8.1. El Contratista deberá elaborar UNA MUESTRA de los bienes adjudicados al mismo, con materiales que fueron aprobados en la etapa de evaluación del llamado.

7.8.2. El Contratista deberá entregar las muestras en el Depósito de Suministros, previa coordinación con los funcionarios de dicha dependencia, ubicada en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Bo. Santa Ana de la ciudad de Asunción. Teléfonos: 021 - 302 356/7.

7.8.3. La Dirección de Obras y Proyectos en presencia de un representante de la contratista, verificará mediante un fiscalizador asignado por la misma, que las muestras recepcionadas cumplan con las exigencias establecidas en el PBC y el Contrato suscripto. Debiéndose labrar acta de aprobación/desaprobación de la/s muestra/s verificada, la cual será también suscripta por la Contratista y entregada a la misma en el mismo acto.

DISEÑOS De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.8.4. La ausencia de personal de la Contratista no invalidará la verificación y/o el contenido del Acta de Aprobación/Desaprobación. En caso de ausencia de personal de la Contratista, el acta de aprobación/desaprobación deberá ser notificada a la empresa a través de la remisión a la misma: en el domicilio del Contratista, vía fax, correo electrónico u otra forma fehaciente de comunicación.

7.8.5. En caso que las muestras no cumplan con las exigencias o se compruebe algún desperfecto de fábrica, el Contratista deberá subsanar el/los inconveniente/s observado/s, en la brevedad.

7.8.6. Si las muestras volviesen a contar con desperfecto/s, la Contratante deberá solicitar la adecuación de las mismas nuevamente, debiéndose labrar el acta correspondiente al momento de la verificación; y proseguir los pasos detallados en las clausulas 7.8.3 y 7.8.4 del presente contrato; en caso de existir una 2da. desaprobación de la/s muestra/s, la Contratante podrá optar por la rescisión de contrato.

7.8.7. Una vez verificadas la/s muestra/s y que las mismas hayan cumplido con las Especificaciones Técnicas requeridas, el fiscalizador realizará un acta de conformidad de inspección y prueba, la cual será entregada al representante del contratista o será remitida al domicilio del contratista, vía fax, correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación, a fin de que el mismo pueda dar inicio a la fabricación de los mobiliarios en la cantidad requerida.

7.8.8. **Observación:** La entrega de la/s muestra/s deberá ser realizada dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y su correspondiente verificación para la aprobación deberá ser realizada dentro de los 5(cinco) días corridos a partir de la entrega de la Muestra, a fin de que el contratista cumpla con el plazo establecido en el cronograma de entrega de los bienes adjudicados

7.9. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.9.1 **Funciones de la Fiscalización:**

a) Vigilar y responsabilizar por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del Contrato, a fin de que los bienes se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas y los plazos de entrega.
b) Detectar oportunamente los errores y/u omisiones como las imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
c) Garantizar la buena calidad de los materiales y terminación de los bienes entregados.
d) Conseguir que de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato.
e) Revisar los parámetros fundamentales utilizados para los bienes requeridos, como su elaboración o aprobación de los diseños, de ser necesarios.
f) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
g) Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente bajo su supervisión o la de su personal.
h) Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los diseños, especificaciones técnicas, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
i) Verificar que el Contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas y demás documentos relacionados a estos.
j) Participar como observador en las recepciones de muestras, provisoria y definitiva, informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados.

DISEÑOS De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

k) Cuantificar las demoras en el cronograma de ejecución y establecer las multas, si fuere el caso, sobre la terminación o no de trabajos y consecuentemente recomendar al Contratante para la realización de las recepciones parciales y/o totales.
l) Cuando el Fiscalizador, durante la ejecución de los trabajos y hasta la recepción definitiva de las mismas, advirtiere defectos en algún diseño, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados y le concederá un plazo prudencial para la realización.
m) El Fiscalizador podrá ordenar al Contratista la suspensión en cualquier momento y por el período que considere necesario en los siguientes casos:

1. Desorganización del Contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados de trabajo.
2. Cuando el Contratista no acate órdenes impartidas.

Estas suspensiones no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista, ni a prórroga del plazo.

7.10. Las especificaciones técnicas de la prestación de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

**ÍTEM N° 13 – Mueble de Conferencia – MCF**

**Medidas: 5.00 m. x 0.60 m; 0,85 m. de altura.**

**Especificación Técnica**

- ✓ Mueble compuesto por 3 (tres) cuerpos. En los extremos 2 (dos) muebles con las mismas características, uno a cada lado y uno central, con el logo del Ministerio Público.
- ✓ El cuerpo del centro compuesto por un plano de trabajo de placa melamínica de baja presión (BP) de 18 mm de espesor, en ambas caras símil madera de cedro. Apoyado en 4 (cuatro) tubulares de acero Ø 30 mm, fijados a las placas por medio de tornillos sextavados internos, y ligados entre si a través de un cilindro distanciador, ambos en acero inoxidable pulido, proporcionando al conjunto rigidez.
- ✓ En la cara frontal, una placa de vidrio laminado traslúcido color gris de 10 mm. de espesor y en el que irá el logo del Ministerio Público, realizado en esmerilado o arenado.
- ✓ Los otros 2 (dos) cuerpos son simétricos, y van uno a cada lado del cuerpo central. El plano de trabajo, realizado en placa melamínica de baja presión (BP) de 18 mm de espesor, símil madera de cedro. En un extremo van apoyados sobre 2 (dos) patas tubulares de acero Ø 30 mm, fijados a las placas por medio de tornillos sextavados internos, y ligados entre sí a través de un cilindro distanciador, ambos en acero inoxidable pulido. En el otro extremo, un tablero lateral de placa de melamina. Con reguladores de altura metálicos con base de goma. En la cara frontal, como plano de fondo, una plancha de vidrio laminado traslúcido color gris de 10 mm. Y aplicada a ésta una placa de melamina negra opaca de 156 cm de ancho y 62 cm de alto. Y a la vez a ésta van aplicados 10 (diez) cuadros en placa de vidrio laminado pigmentado, color negro de 8 mm de espesor de 30 cm de ancho y 30 cm de alto. Las uniones de las placas se harán mediante el uso de pegamentos y tornillos.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISEÑOS
De Melida Mendoza
Río Yhagüy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

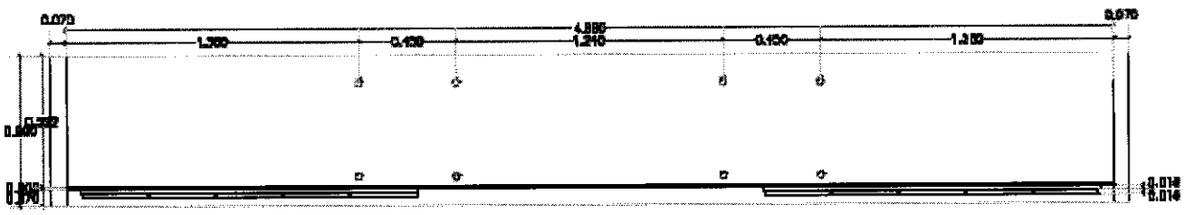

PLANTA

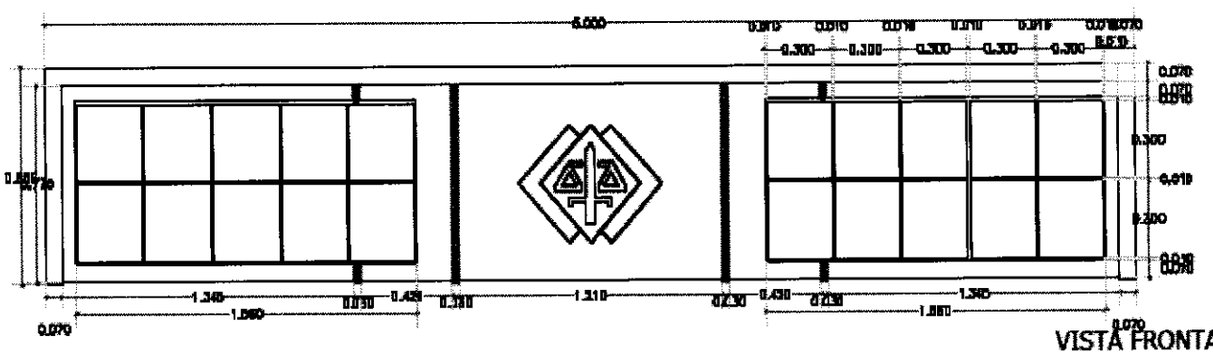

VISTA FRONTAL

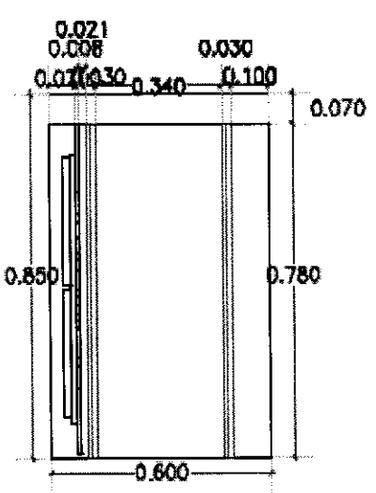


VISTA LATERAL

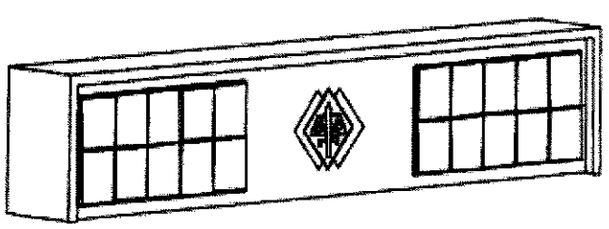

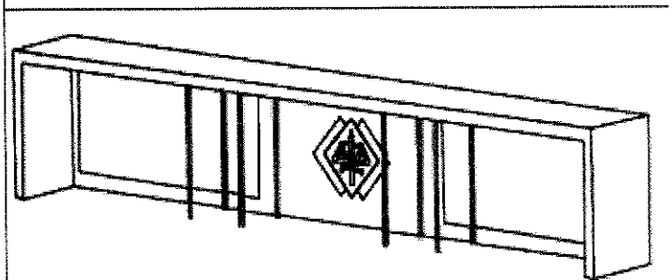

PERSPECTIVA

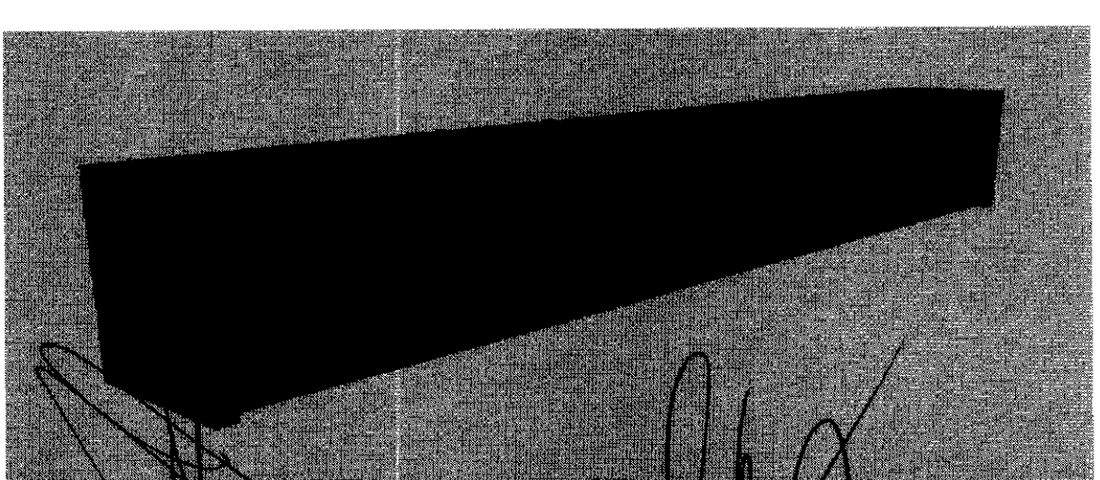

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

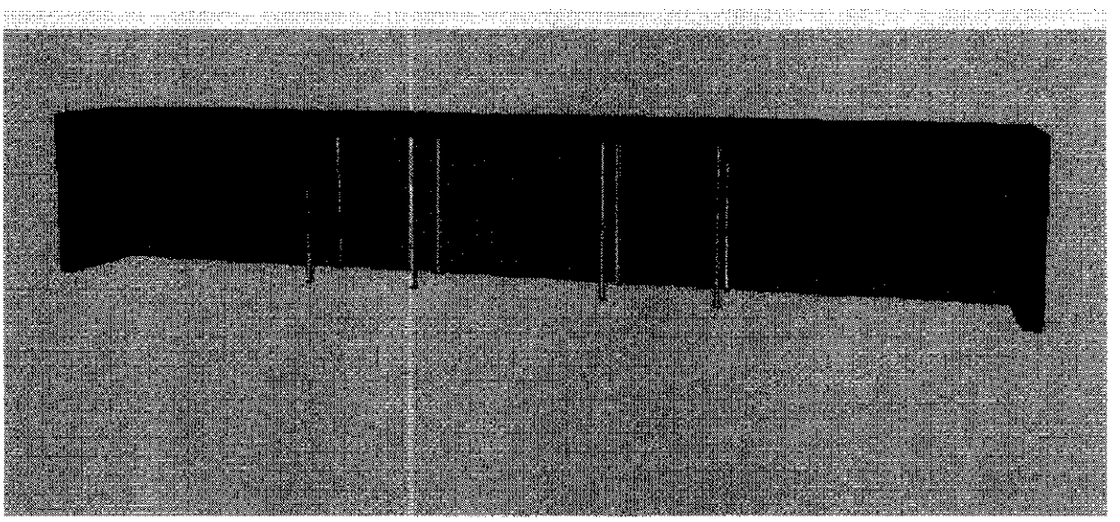

**ÍTEM N° 18 – MUEBLE PARA RECEPCIÓN – Mrec.**
**Medidas: 3.70 m. x 0.80 m; alto 0.90 m.**
**Especificación Técnica**

Mueble en "U"; de apariencia maciza, consistente y de líneas curvas, realizado en placa melamínica de baja presión (BP), en combinación con acero. Para 2 (dos) estaciones de trabajo de Recepción.
El escritorio de trabajo, compuesto por un plano horizontal o de trabajo, placa de melanina de 25mm de espesor, color negro (a definir por la DOP); con perforaciones para pasacables con terminación en PVC en el plano horizontal (a definir en obra).
Una estructura en la parte interna para evitar su pandeo (ver detalle) con caños metálicos de 30mm. x 30mm., terminación con pintura epóxica previo tratamiento anticorrosivo y antiferrugoso.
Un plano envolvente en placa melamínica de 18 mm. de espesor en color cedro (a definir por la DOP) (ver diseño). Los planos laterales y frontal también en melanina de 18mm.
Sobre el plano de trabajo, van dos mesadas de recepción elevada; uno a 20 cm. del plano de trabajo hechas en placas melamínicas de BP de 18mm. De espesor. Sobre dicho plano, va un plano en forma de "L" elevada 10 cm. del plano anterior, realizada en placa melamínica de 25mm, en color granate. Incorporados al plano, el logo del Ministerio Público hecho en PVC rígido (ver detalle y colores) sujeto con barras cromadas tubulares de acero SAE 1020, sección de 20mm de diámetro.
El zócalo del mueble es de 5cm de alto de placa melamínica de BP. De 18mm. revestido con láminas de acero cromado.
Mueble apoyo: Dos armarios bajos (color a definir) separado del mueble y con movilidad en placas melamínica de 18 mm. de espesor y cantoneras de PVC, con módulos compuestos por 3 (tres) gavetas, todos con tiradores en "C" de PVC color negro. Rulemanes de polímero artificial y guías metálicas y cerradura con cilindro. Los tornillos utilizados deberán ser específicos para placas.
Rueditas de doble giro, cuerpo 100% en polímero artificial, diámetro de la rueda con 50mm, y banda de rodaje con doble inyección con terminación en PVC. Eje central en acero forjado al frío y apoyado en pista de esfera de rodamiento de acero carbono, fijados a la base a través de anillo de presión conformado en acero.
Un módulo móvil para CPU de 0.50m. X 0.26m. alto (ver detalle), hecho de placas melamínicas de BP de 18 mm de esp.; con rueditas de doble giro, cuerpo 100% en polímero artificial, diámetro de la rueda con 50 mm, y banda de rodaje con doble inyección con terminación en poliuretano. Eje central en acero forjado al frío y apoyado en pista de esfera de rodamiento de acero carbono, soldadas a la base.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

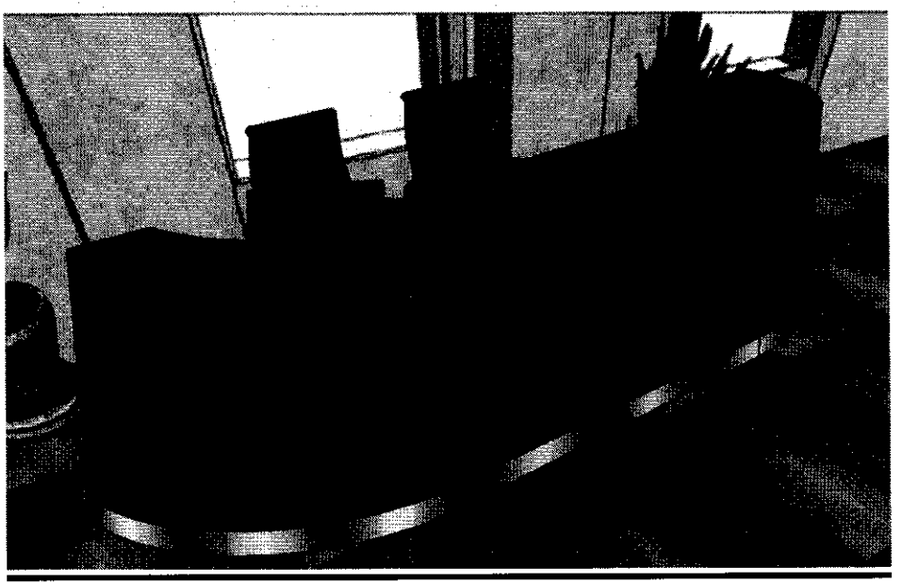

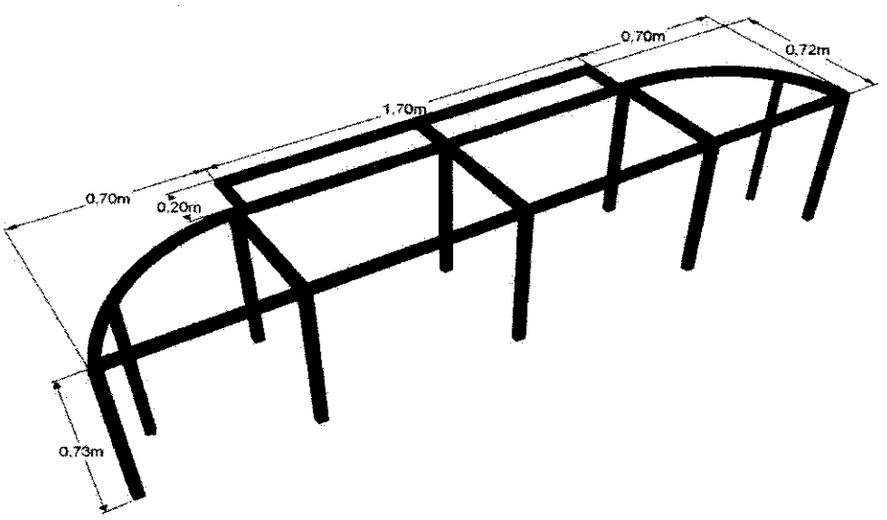


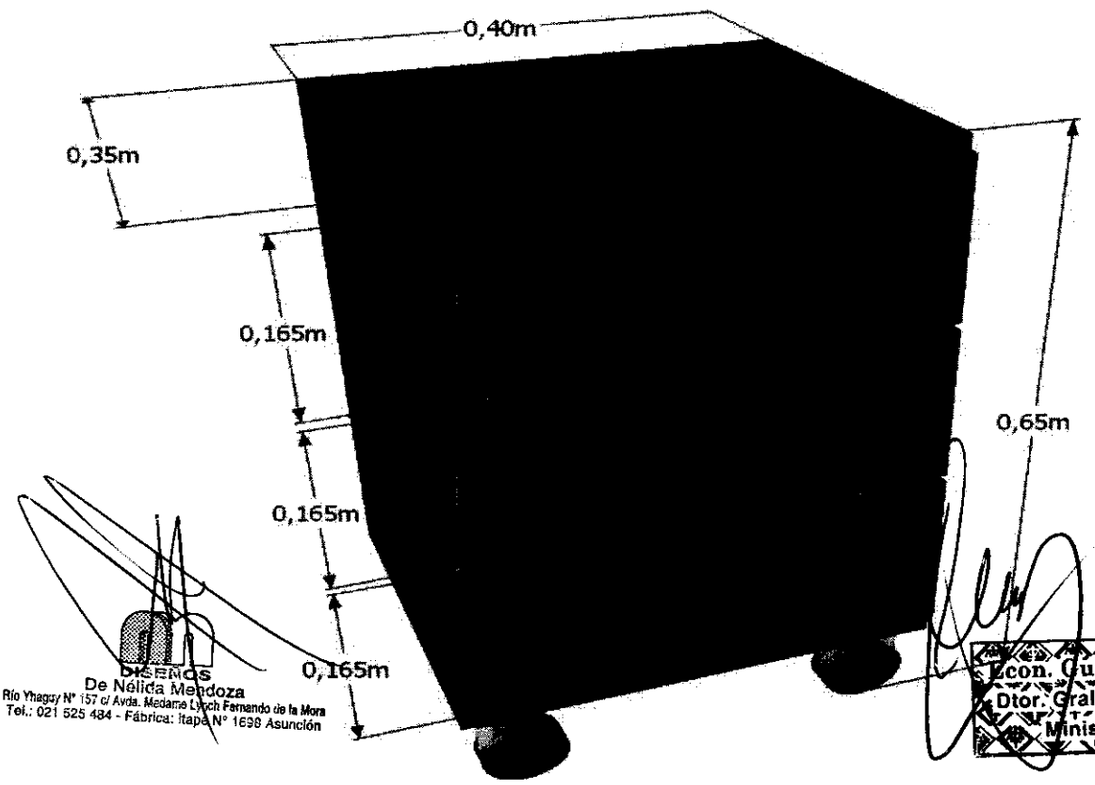


DISEMOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

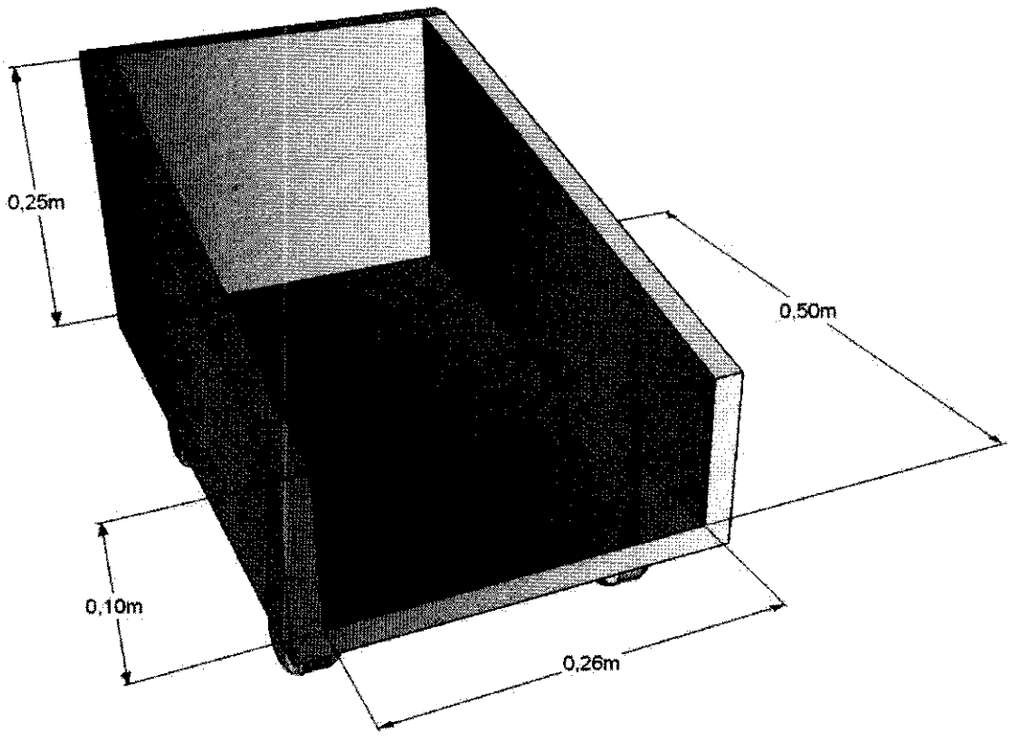


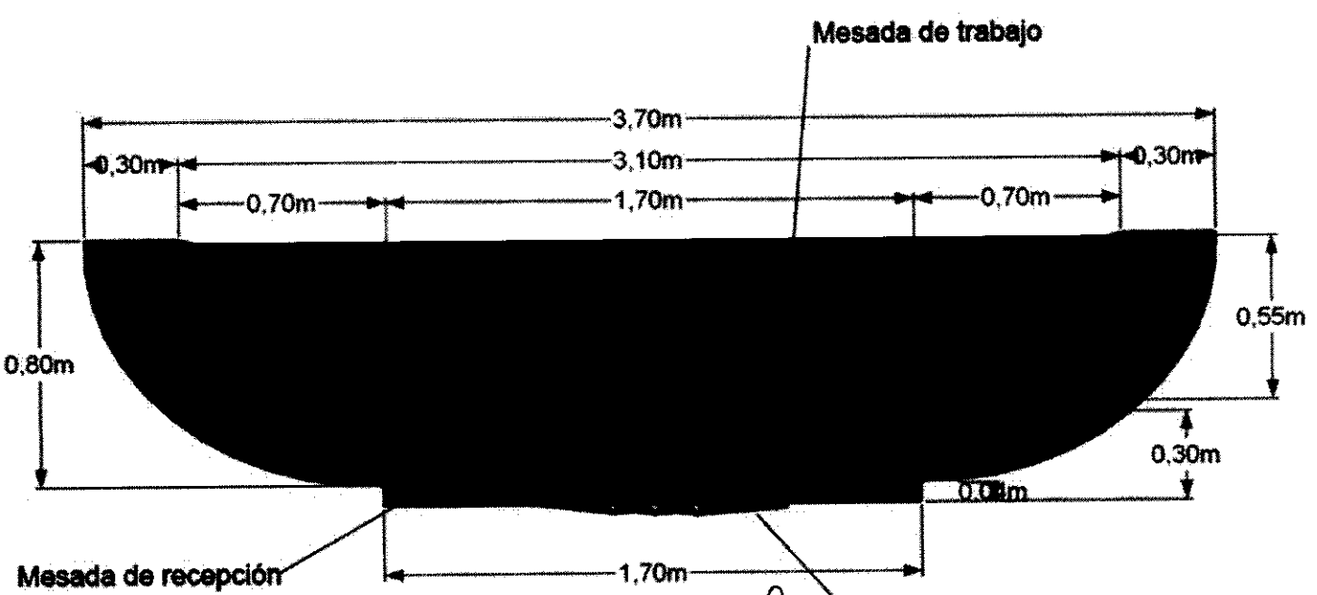


DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

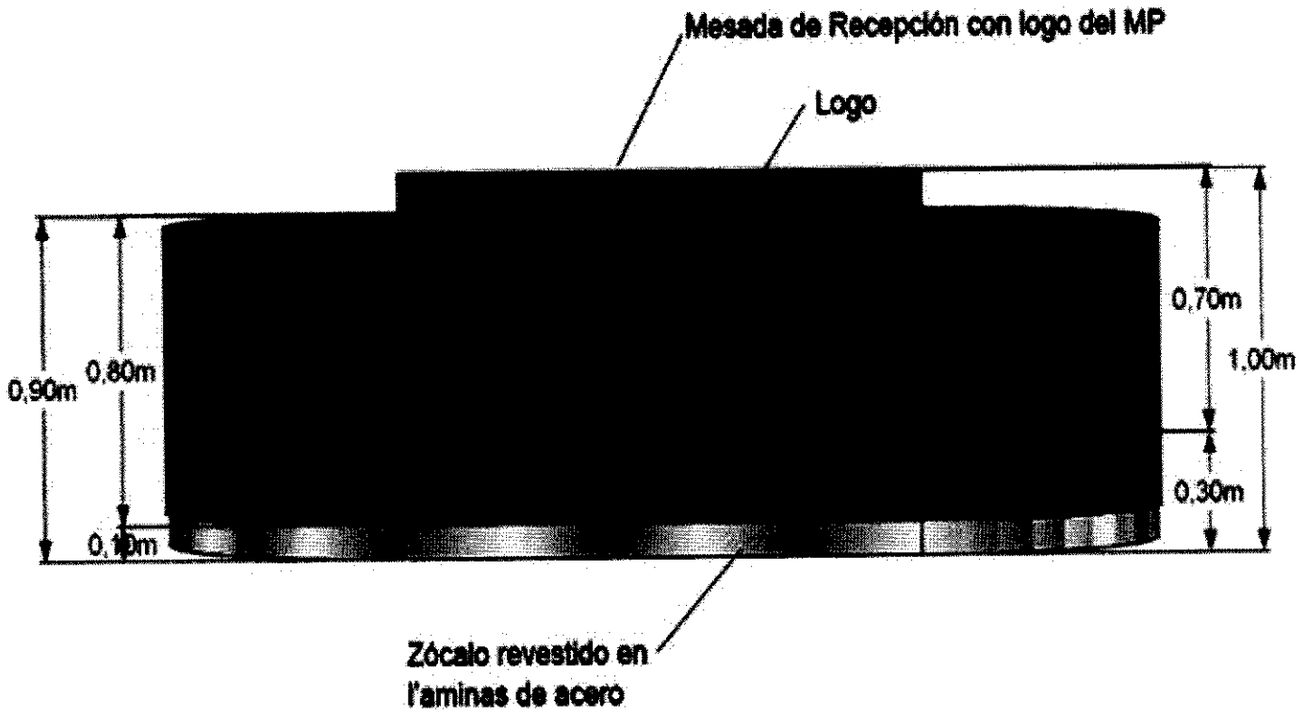


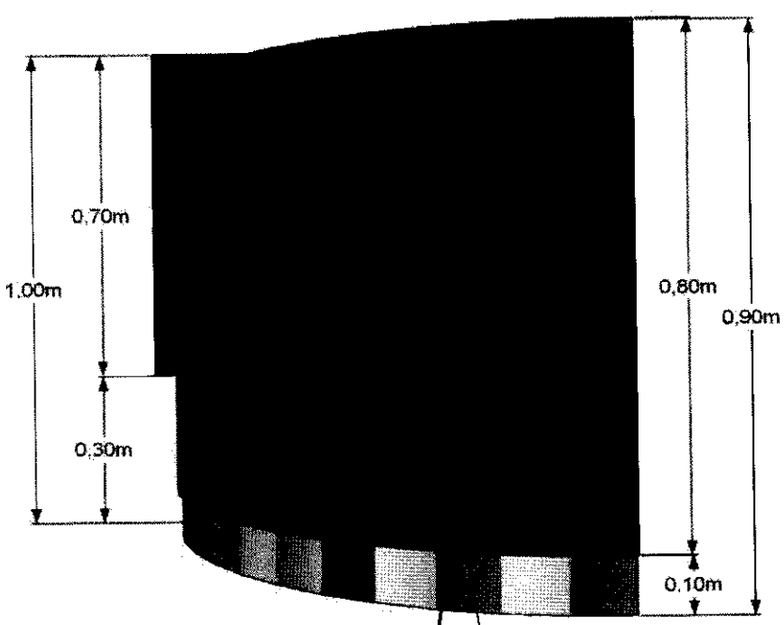


DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

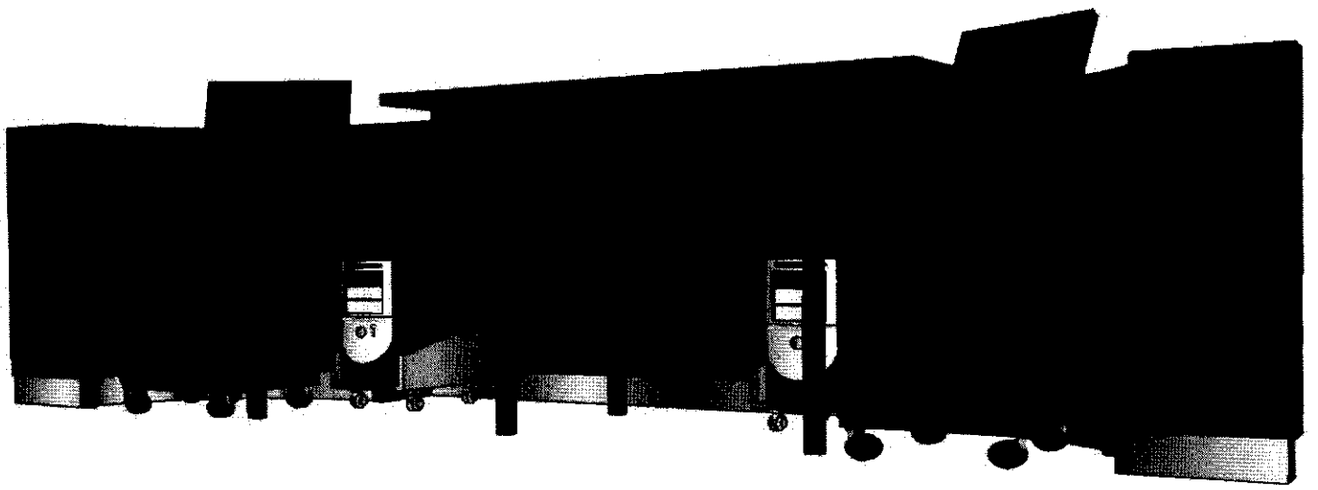

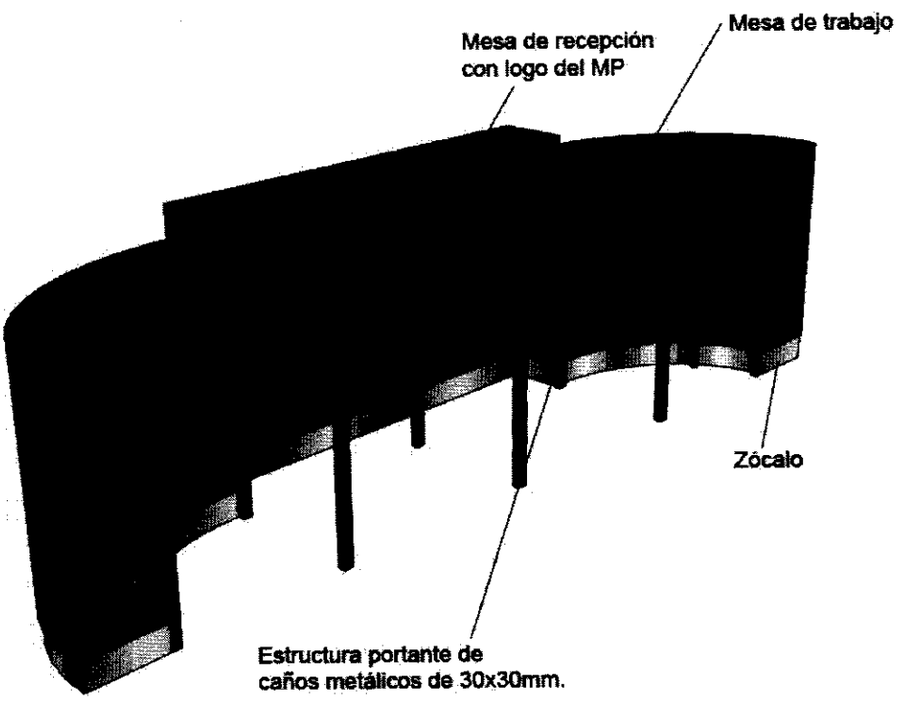


DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

[redacted]

[redacted]

8. **Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.**

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1898 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La Unidad Administradora del contrato estará a cargo: **de la Dirección de Centros Regionales, de la Dirección de Obras y Proyectos, de la Dirección Administrativa y de los Fiscalizadores designados.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

**11. MULTAS.**

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la provisión de los bienes en demora.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11.5. El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posterior a la emisión del acta de entrega total de los bienes. Para fines de la garantía el lugar de destino final será el Depósito de Suministros.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Econ. Guido F. Burgos E.
Dto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 16 (dieciséis) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes diciembre del año dos mil diecisiete.

**Luis Fernando Mendoza Rufinelli**
**NM DISEÑOS**

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

**Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**
**MINISTERIO PÚBLICO**

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público